

dore circunscrito desde el Sr Piquelme en adelante, sino en general, al pedir se averiguase á quien era imputable la falta de cumplimiento de la distribución mensual, conforme á lo dispuesto en la Ley Municipal.

id

Tambien se sabe que por consecuencia del cólera que se dijo existir en alguna provincia de España se ocasionaron muchos gastos, que hubo de sufragar solo el Ayuntamiento, aun cuando correspondian á la Diputación provincial, especialmente los de los Lararetos que tuvieron el caracter de provinciales; que se hicieron varias gestiones para que la Diputación admitiese en parte de pago de los descubiertos aquellos gastos á que debió haber atendido, y no sabe que se haya resultado nada.

id

Entraron los Sres Velasco y Pagan Julian. Pidió tambien en aquel entonces se procediese con energia al cobro de lo que por diversos conceptos se adeuda al Ayuntamiento. Y reproduciendo sus indicaciones, por lo que respecta á la comunicacion de que se ha dado lectura, entiendo que debe acordarse la formacion del expediente á que se refiere en averiguacion de quien es la responsabilidad de no haberse pagado los descubiertos provinciales.

id

El Sr Piquelme dice que cuando hizo el Sr Hernandez Almansa la mocion de que se viene haciendo mérito, se adhirió á ella, y hoy tambien se adhiera suplicando al Sr Alcalde le di cumplimiento, pues acepta desde luego la responsabilidad que pueda alcanzarse.

id

El Sr Marin Baldo rectifica que si ha indicado la fecha del tiempo del Sr Piquelme, es por que desde esa comienza su responsabilidad como Concejal.

Se acuerda instruir dicho expedite en el plazo señalado.

Por resultado de todo se acordó que se busque el expediente á que se refiere dicha comunicacion, en el plazo que la misma señala.

